



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. **revisión alimentos**

Rad. No. **54-518-31-84-002-2014-00024-00**

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de revisión de alimentos promovida por la señora MAYRA ESPERANZA SUÁREZ CONTRERAS en contra de JOSÉ ALFREDY HERNÁNDEZ MONCADA como se indicó en auto calendado 21 de diciembre de 2021, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de revisión de alimentos promovida por la señora MAYRA ESPERANZA SUÁREZ CONTRERAS en contra de JOSÉ ALFREDY HERNÁNDEZ MONCADA, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendado 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **13 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 001, en la pagina de la Rama Judicial, con inserción del mismo para su consulta.

La Secretaria, MAIRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a060a7f2cfcb43898e44e1bb44ce33ddd9ab1c8402ad0098cb996c56ea7b6830**

Documento generado en 12/01/2022 12:18:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>